



Resolución Ministerial

N° 099-2018-MC

Lima, 14 MAR. 2018

VISTOS, el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/587 y el OF. RE (DAC) N° 2-22-B/6 del Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 000033-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante los documentos OF. RE (DAC) N° 2-22-I/587 y OF. RE (DAC) N° 2-22-B/6, recibidos el 15 de noviembre de 2017 y 25 de enero de 2018, respectivamente, el Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio de Cultura que el Perú ha sido designado como país invitado de honor en la Feria Internacional del Libro de Santiago – FILSA 2018, por lo que el Presidente de la Cámara Chilena del Libro propone realizar una reunión de trabajo el 20 de marzo de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, a fin de preparar adecuadamente la participación del Perú en el mencionado evento;

Que, la FILSA busca impulsar la libre circulación de las ideas, promover la difusión del libro, el fomento de la lectura, y la apreciación del libro como soporte cultural, constituyéndose en una plataforma para el intercambio de miradas y observaciones que dan cuenta de la sociedad contemporánea;

Que, el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano;

Que, a través del Informe N° 000033-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que la participación del Perú como país invitado de honor en la FILSA 2018, permitirá generar oportunidades de comercio, exportación y expansión para la industria editorial peruana en el mercado chileno del libro; asimismo, precisa que la reunión de trabajo se llevará a cabo los días 20 y 21 de marzo



de 2018; motivo por el cual, solicita al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, se autorice el viaje de los señores Ezio Neyra Magagna, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y Leonardo Arturo Dolores Cerna, Coordinador de Producción y Circulación del Libro de dicha Dirección, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para participar en la precitada reunión;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la reunión de trabajo en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los citados profesionales a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Ezio Neyra Magagna, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y Leonardo Arturo Dolores Cerna, Coordinador de Producción y Circulación del Libro de dicha Dirección; a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 19 al 22 de marzo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Ministerial

Nº 099-2018-MC



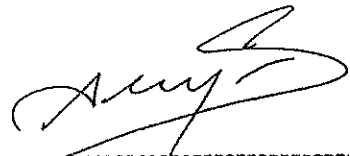
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA) x 2:	US\$ 2 572,00
Viáticos (US\$ 370 x 2 días + 1 de instalación) x 2:	US\$ 2 220,00
TOTAL:	US\$ 4 792,00

Artículo 3.- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento que acudirán, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura